



RESOLUCION No. 262-AD-75

Lima, 14 de Julio de 1975

Vista la solicitud N° 58062 de doña Rosario Gladys Achata Vargas Machuca, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hija.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que doña ROSARIO GLAYS ACHATA VARGAS MACHUCA, Auxiliar de Secretaría, Grado y Sub-Grado VII-2, del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hija.

NOMBRE DEL CONYUGE E HIJA

Fecha de Caducidad

Germán A. Concas Calvo
Wendy Gladys Concas Achata

18 Abril 1995

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente a la recurrente con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Noviembre de 1974, fecha de su incorporación al INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
VAH/mk



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED